

Estándar de competencias profesionales

Evaluar y controlar los riesgos ergonómicos y psicosociales relacionados con el trabajo

Familia Profesional	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel	3
Código	ECP0412_3
Estado	BOE
Publicación	Orden EFP/63/2021

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Detectar los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados de la actividad laboral de la empresa, para adaptar los equipos y puestos de trabajo al trabajador.
- IC1.1** Los riesgos ergonómicos y psicosociales, se detectan recabando información de las características de la empresa, de la plantilla, de la jornada y puestos de trabajo, de los indicadores que afectan al personal (absentismo, siniestralidad, enfermedades, quejas entre otros), de la producción y el servicio (productividad y calidad).
- IC1.2** Las tensiones y desviaciones entre los procedimientos de trabajo reales y los procedimientos normalizados, se registran utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.
- IC1.3** Las actividades de carga y organización del trabajo, que presentan especiales condiciones (movilización, desplazamiento de peso, entre otros), se atienden de forma prioritaria evitando la fatiga física y emocional en los trabajadores.
- IC1.4** Los métodos y procedimientos de trabajo, se verifican contrastándolos con los valores recogidos en la normativa aplicable de riesgos laborales, a fin de obtener un perfil del nivel de cumplimiento, para valorar si procede efectuar correcciones.

IC1.5 La opinión de la persona responsable, servicios de prevención, departamentos de personal, mandos y trabajadores, se recaba mediante entrevistas, cuestionarios u otros medios de recogida de información.

EC2 Efectuar las estimaciones cualitativas y cuantitativas de los riesgos ergonómicos y psicosociales, mediante técnicas e instrumental específico, solicitando análisis para evaluar los riesgos laborales existentes.

IC2.1 La información cualitativa y cuantitativa de los riesgos ergonómicos y psicosociales, se efectúa, recabando datos de la organización del trabajo, del diseño de tareas, de equipos y herramientas y del medio ambiente.

IC2.2 Los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados del ambiente y la carga de trabajo, se valoran, según las consecuencias para la salud de las personas expuestas, a través de informes de facultativos.

IC2.3 Los niveles de los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados del ambiente y la carga de trabajo, se determinan utilizando las técnicas y equipo establecido para cada riesgo o recabando la información de un profesional autorizado.

IC2.4 Los resultados de las técnicas de análisis de los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados del ambiente y la carga de trabajo, se registran en las fichas de informe utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

IC2.5 Las medidas preventivas propuestas por especialistas o de organismos y/o entidades especializadas en cuanto a riesgos ergonómicos y psicosociales, se gestionan interviniendo en el desarrollo y aceptación de las mismas, si procede.

EC3 Aplicar medidas preventivas para eliminar o reducir los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados del ambiente y la carga de trabajo, teniendo en cuenta el proceso de trabajo.

IC3.1 Las medidas preventivas en la organización del trabajo, se elaboran teniendo en cuenta la rotación de tareas, los descansos, y turnos de trabajo, entre otros.

IC3.2 Las medidas preventivas de diseño de tareas, equipos y herramientas, se elaboran según la reducción de movimientos repetitivos, la eliminación de movimientos forzados y la manipulación de cargas, entre otros.

IC3.3 Las medidas preventivas del medio ambiente de trabajo se elaboran teniendo en cuenta la ventilación, temperatura, nivel de ruido e iluminación adecuada al puesto de trabajo, entre otros.

- IC3.4** Las actuaciones preventivas para el control de los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados del ambiente y la carga de trabajo, se priorizan en función de los riesgos detectados.
- IC3.5** Las medidas preventivas propuestas por especialistas y/u organismos y/o entidades especializadas para prevenir los riesgos ergonómicos y psicosociales derivados del ambiente y la carga de trabajo, se gestionan interviniendo en el desarrollo y aceptación de las mismas, si procede.
- IC3.6** Las normas y procedimientos en el puesto de trabajo se comunican al personal afectado, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.
- IC3.7** El diseño, preparación y puesta en marcha de un programa formativo sobre los riesgos ergonómicos y psicosociales detectados, se elabora realizando consultas, con la intervención de los trabajadores y/o sus representantes.
- EC4** Intervenir en la implantación, modificación y vigilancia de las medidas preventivas aplicadas en la prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales, y en las modificaciones informando, asesorando a los trabajadores y estableciendo programas de control, para mejorar su eficacia.
- IC4.1** La eliminación o reducción de los riesgos ergonómicos y psicosociales detectados, se efectúa a partir de la consulta a trabajadores y/o sus representantes para proponer modificaciones en los métodos y procedimientos de trabajo, si procede.
- IC4.2** La eficacia de las medidas adoptadas se verifica, interviniendo en el establecimiento de programas de control.
- IC4.3** Las desviaciones detectadas en relación a la normativa, según las medidas preventivas implantadas, se comunican a la persona responsable, por escrito o por otro medio verificable.
- IC4.4** Las medidas preventivas adoptadas se modifican, contrastando posibles propuestas/soluciones para corregir las desviaciones detectadas y/o mejorar su eficacia.
- IC4.5** La aparición de síntomas o indicadores de alteraciones en la salud relacionados con la carga física, se comunican utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.
- EC5** Intervenir en el seguimiento y el control del trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos, valorando su calidad y los efectos sobre los trabajadores, a fin de evitar la fatiga visual y mental y las patologías osteomusculares.

- IC5.1** La información sobre los riesgos ergonómicos y psicosociales a que se hallan expuestos los trabajadores que utilizan pantallas de visualización, se elabora a partir de la actividad productiva de la empresa y de la normativa aplicable relacionada para adoptar las medidas preventivas.
- IC5.2** Los requisitos establecidos para los puestos de trabajo con pantallas de visualización, se establecen en función de las necesidades del puesto de trabajo (calidad pantalla, iluminación, no deslumbramientos, programas de fácil manejo, organización del trabajo, información sobre la buena utilidad del recurso, entre otros) y de la salud de los trabajadores.
- IC5.3** La aparición de síntomas o indicadores de alteraciones de la salud provocadas por el trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización, se comunica a la persona responsable utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.
- EC6** Intervenir en el seguimiento y control de los riesgos ergonómicos y psicosociales de los trabajadores a turnos y nocturnos, valorando la influencia sobre su vida cotidiana, a fin de evitar las disfunciones laborales y sociales.
- IC6.1** La información sobre los riesgos ergonómicos y psicosociales a que se hallan expuestos por los trabajos a turnos y en jornada nocturna se comunica a los trabajadores por escrito o por otro medio verificable.
- IC6.2** Las medidas preventivas a adoptar para evitar los riesgos ergonómicos y psicosociales, se elaboran recogiendo información de los trabajadores mediante entrevistas, cuestionarios u otros medios de recogida de información.
- IC6.3** Los indicadores de efectos sobre la salud del trabajo a turnos y nocturnos (trastornos del sueño, digestivos y otros) indicados por los trabajadores se comunican a la persona responsable utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.
- EC7** Intervenir en el seguimiento y control de las tareas que implican riesgos derivados de la carga física y mental del trabajo (manipular, operar, transportar, entre otros) a fin de evitar disfunciones en la salud de los trabajadores (aparato locomotor, entre otros).
- IC7.1** Los riesgos derivados de la carga física se comunican por escrito o por otro medio verificable a los trabajadores que efectúan tareas que implican: mantenimiento prolongado de posturas, adopción de posturas forzadas, manipulación de cargas, realización de movimientos repetitivos, aplicación de una fuerza importante, entre otros.
- IC7.2** Las tareas que implican riesgos derivados de la carga física de trabajo, se efectúan siguiendo lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en cuanto a la actividad laboral

a desempeñar y los requerimientos físicos del trabajador (posicionamiento del cuerpo, valoración del peso a manipular, entre otros).

IC7.3 La aparición de síntomas o indicadores de alteraciones de la salud provocadas por la carga física, se comunica a la persona responsable, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

EC8 Intervenir en la prevención y control del riesgo de estrés (trastornos psicosomáticos, adicción al alcohol o drogas, irritabilidad, depresión, entre otros) valorando las situaciones de riesgo a fin de evitar problemas fisiológicos y psicosociales que puedan afectar a la organización (bajo rendimiento, absentismo, alta rotación, aumento de la siniestralidad, entre otros).

IC8.1 La información a los trabajadores sobre las causas, consecuencias y cómo afrontar el estrés, se comunica por escrito o por otro medio verificable a los trabajadores.

IC8.2 La aparición de síntomas o indicadores de alteraciones de la salud provocadas por el estrés, se comunica al personal responsable, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

IC8.3 La comunicación interna de situaciones de hostigamiento laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo, se efectúa, utilizando los canales establecidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la trazabilidad de la información.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Procesos, métodos y procedimientos de técnicas de evaluación, cuantitativas (encuesta, escalas entre otras) y cualitativas (entrevista, observación y grupos de discusión); métodos globales de análisis de las condiciones de trabajo. Técnicas de medición de las condiciones ambientales (termohigrométricas, de la iluminación, del ruido, de las vibraciones, de las radiaciones ionizantes y no ionizantes, de la calidad del

aire interior); de las dimensiones del puesto (ergonomía); de los datos antropométricos; de la carga física. Técnicas de actuación: formación, comunicación y dinámica de grupos.

Información utilizada o generada

Normativa general y específica aplicable, así como documentación, sobre prevención de riesgos laborales. Informes internos de la empresa (del servicio médico, del servicio de prevención, del departamento de personal). Estadísticas de absentismo, rotación, siniestralidad, enfermedades, producción. Información directa de los trabajadores y mandos. Registros en vídeo.